

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2021-00136-00

El Juzgado Cincuenta Civil Municipal –comisionado- hizo devolución del Despacho Comisorio N° 020 del 24 de julio de 2022, sin diligenciar aduciendo que por su alto nivel de congestión, no puede atender la comisión, hecho que no lo exime para adelantar la diligencia encomendada, ni este Despacho es competente para decidir sobre las medidas de descongestión que pudieran aplicarse en el Juzgado comisionado.

Por tanto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE

DEVOLVER al Juzgado Cincuenta Civil Municipal de Bogotá D. C., -comisionado- el Despacho Comisorio N° 020 de 24 de julio de 2022, para que proceda a impartir el trámite de rigor al mismo, cumpliendo con la labor encomendada, so pena de aplicar la sanción prevista en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso y compulsar las copias a la autoridad disciplinaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 hoy 3 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d85048216ad4901cb8e0d50a7be594dbc3b0e992f9024ee93ca869f2102860**

Documento generado en 02/05/2023 03:15:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>